

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

77

#### OLMEDA DE LAS FUENTES

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 noviembre 2025, acordó la aprobación de calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2026 [a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>)], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes el calendario fiscal para el cobro en período voluntario los tributos de carácter periódico correspondiente al ejercicio 2025 en:

- Localidad: Olmeda de las Fuentes.
- Oficina/s de Recaudación: Ayto. Olmeda; plaza de la Villa, n.º 2; 28515.
- Horario: Lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
- Plazo de Ingreso voluntario:

| TRIBUTO                                                      | PERIODO DE COBRO                     |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Tasa de Basura ejercicio 2026                                | Del 2 de febrero al 2 de abril 2026  |
| Impuesto Vehículos Tracción Mecánica 2026                    | Del 2 de febrero al 2 de abril 2026  |
| Precio Público Entrada Vehículos a Través de las Aceras 2026 | Del 2 de febrero al 2 de abril 2026  |
| Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2026          | Del 3 de agosto al 5 de octubre 2026 |
| Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Rustica 2026         | Del 3 de agosto al 5 de octubre 2026 |
| Impuesto de Actividades Económicas 2026                      | Del 3 de agosto al 5 de octubre 2026 |

La comunicación del periodo de pago de los distintos padrones se llevará a cabo de forma colectiva mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>) durante los quince días previos al inicio de los periodos de cobranza.

Las domiciliaciones de los distintos tributos se cargarán en las cuentas de los contribuyentes durante la primera quincena del periodo voluntario.

- Sistema de Fraccionamiento Unificado de Tributos: Para aquellos contribuyentes que opten de manera voluntaria por acogerse al sistema de fraccionamiento unificado de tributos regulado por ordenanza municipal, el total de sus tributos serán fraccionados en 6 cuotas de igual cantidad durante los meses de mayo a octubre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Olmeda de las Fuentes, a 4 de diciembre de 2025.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(01/20.349/25)

